

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 2 DE JULIO DE 2019, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE INSTA A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE A INICIAR LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA TRAMITACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DEL ESTATUTO DE LAS MUJERES RURALES Y DEL MAR DE ANDALUCÍA

La igualdad real es uno de los derechos fundamentales de los seres humanos y, por tanto, un derecho que comparten mujeres y hombres. Es un principio reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos.

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 fue decisiva en la lucha por la igualdad entre hombres y mujeres. En 1979, por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 34/180, de 18 de diciembre, fue aprobada la Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. También la Organización de Naciones Unidas (ONU) siguió promoviendo Conferencias Internacionales en las que se fueron visibilizando las situaciones de discriminación hacia las mujeres, así como los derechos que específicamente debían ser protegidos, por el hecho de ser mujer.

La igualdad entre mujeres y hombres es también uno de los objetivos de la Unión Europea. El Tratado de Roma aborda en el artículo 119 el tema de la igualdad de trato entre mujeres y hombres, lo que ha dado lugar al desarrollo de la legislación igualitaria y de las políticas de igualdad. Posteriormente, el Tratado de Ámsterdam recoge que la Unión Europea tendrá como misión promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, introduciendo este principio en todas las políticas y en todos los programas. Ello supone que la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres no es una acción paralela a cualquier acción de gobierno, sino que debe ser incorporada e impregnar toda la acción de gobierno. Con el paso de los años, diferentes Reglamentos, Directivas, Resoluciones, Recomendaciones, etc. han ido conformando un cuerpo jurídico más avanzado y completo en materia de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

Recientemente, la Asamblea General de la ONU adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La Agenda 2030 impulsa el compromiso de la comunidad internacional para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres a través de un objetivo específico y de forma transversal en otros objetivos.

Por otro lado, una parte muy importante del compromiso de la Administración Pública por la igualdad llega con la aprobación de leyes que trasladan el principio constitucional de igualdad y las directivas europeas. La aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres constituye un hito fundamental. Esta Ley integra el principio de igualdad y la perspectiva de género en la ordenación general de las políticas públicas y establece los criterios de actuación de todos los poderes públicos en relación con la igualdad.

En Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, recoge la transversalidad de las políticas de igualdad al indicar que los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.

Además, esta Ley dedica un artículo específico a las mujeres del medio rural y pesquero, según el cual los poderes públicos desarrollarán acciones dirigidas a eliminar la discriminación de las mujeres y favorecer su incorporación al ámbito laboral, a la formación y a las nuevas tecnologías, así como su plena participación en la vida social y económica; impulsarán el ejercicio de la titularidad compartida en explotaciones agrarias, crearán las medidas que faciliten el acceso de las mujeres a los sectores agrario, agroalimentario y pesquero y generarán las condiciones para que las mujeres se empoderen individual y colectivamente y garantizar así su presencia y participación en los órganos de toma de decisiones y en los espacios de interlocución en los sectores agrario, agroalimentario y pesquero.

En el desarrollo sostenible y el mantenimiento del medio y la sociedad rural las mujeres juegan un papel fundamental. Sin ellas, sin su actividad tanto en el ámbito doméstico como en el productivo, no puede entenderse el avance que han venido experimentando los territorios rurales.

En las últimas décadas, se han producido grandes transformaciones en el medio rural derivadas, en parte, de los apoyos por parte de las diferentes administraciones, que han propiciado la aparición de nuevas actividades económicas, alternativas a los sectores agroalimentario y pesquero y más ligadas al emprendimiento. En paralelo, la vida de las mujeres que habitan en las zonas rurales ha cambiado de forma importante; por un lado, cuentan con niveles formativos nunca antes alcanzados y cada vez más ocupan espacios laborales que antes les estaban vedados. Al mismo tiempo, se ha ido consolidando un movimiento asociativo de mujeres que está siendo relevante en los procesos de participación social.

Es frecuente que en el medio rural las mujeres sufran una triple discriminación al ejercer una actividad económica invisibilizada o sometida a grandes incertidumbres, en un entorno muy masculinizado y en un medio con poco apoyo social que les ayude con las tareas asociadas a los cuidados. Todo ello, unido a la falta de oportunidades laborales, la presión social asociada a los roles tradicionales, la sobrecarga laboral, etc., junto al hecho de que las mujeres no encuentran las óptimas posibilidades para su desarrollo laboral, familiar y personal son elementos todos que animan a las mujeres a emigrar hacia las áreas urbanas. En definitiva, las situaciones sociodemográficas que tienen que ver con la falta de oportunidades que encuentran las mujeres para desarrollarse personal y profesionalmente son: envejecimiento, masculinización y éxodo rural femenino.

En este marco legal, se aprobó por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de enero de 2017, el I Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía-Horizonte 2020, actualmente en ejecución.

No obstante, el Gobierno Andaluz entiende que es necesario dar un paso más en esta tarea y asume como uno de sus compromisos promover la aprobación de una norma de rango legal que aborde de manera transversal las políticas de igualdad entre hombres y mujeres en el medio rural y en el sector pesquero en nuestra Comunidad Autónoma, para seguir avanzando en la aplicación y ejercicio de este principio, promoviendo actuaciones y adquiriendo compromisos concretos para promover la autonomía de las mujeres y fortalecer su posición social y económica.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, apartados 1 y 23, de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de julio de 2019,

#### ACUERDA

Instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a iniciar las actuaciones necesarias para la tramitación del Anteproyecto de Ley del Estatuto de las Mujeres Rurales y del Mar de Andalucía.

Sevilla, a 2 de julio de 2019.

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carmen Crespo Díaz  
CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE